



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

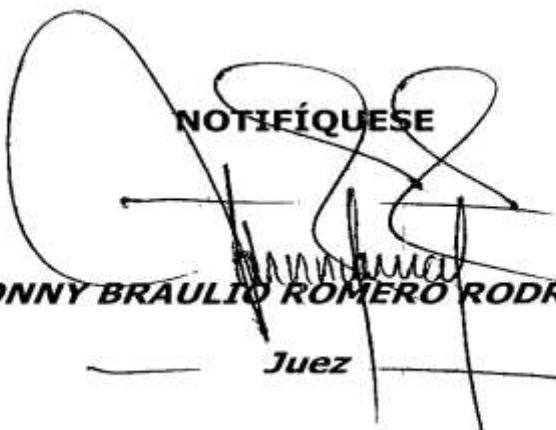
Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00851
Proceso	Ejecutivo
Asunto	No tiene en cuenta trámite de notificación y requiere

Se incorpora al expediente la anterior constancia de envío del trámite de notificación a la parte demandada, el cual se advierte que no se tendrá en cuenta, pues deberá la parte actora proceder de conformidad con lo dispuesto mediante auto del 9 de julio de 2021, esto es, también deberá notificar el auto por medio del cual se aceptó la subrogación parcial legal en favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. (fl. 08 de este cuaderno).

Sírvase proceder de conformidad e informar al respecto.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

6

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **833fa05321d8ae77626c774b3df1cfa6809e301ddcad46645c1dd7531173d93e**
Documento generado en 19/07/2021 01:00:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>